

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

CÓRDOBA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 700 de 2011, a instancias de la parte actora don Francisco Morín Izquierdo, contra don Juan Codina Moragués, “Compañía Luso Ibérica de Petroleos, Sociedad Limitada”, “E-ONE Lubricant Oil Company, Sociedad Limitada”, “Europea de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima”, “Compañía Europea de Lubricantes E Uno, Sociedad Limitada”, “E-1 Lubricantes, Sociedad Limitada”, “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, “Besamart, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Petroleos del Mediterráneo, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria sustituta, doña Aurora Vilches Santiago.— En Córdoba, a 3 de agosto de 2011.

El anterior escrito del letrado don Rafael A. Alcaide Aranda, únase a los autos de su razón, y en su vista. Cítese a las empresas demandadas para los actos de conciliación o juicio señalados para el día 20 de septiembre de 2011, a las trece horas de su mañana, por medio de edictos a publicar en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valencia” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Y remítase además del edicto exhorto para citar a la demandada “Europea de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima”, en el domicilio recabado por la aplicación informática de este Juzgado, sito en la avenida Eduardo Bosca, número 29, 46023 Valencia.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de agosto de 2011.—La secretaria judicial sustituta (firmado).

(03/29.014/11)